



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, nueve (09) de febrero de 2024.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Ordena Emplazamiento
Radicado	08634408900120220019000
Demandante	Daniel Suárez López
Demandado	Luis Alberto Suárez López

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que la parte demandante solicitó el emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

Visto y constatado el informe secretarial, se advierte solicitud de emplazamiento del demandado. Lo anterior obedece a que la parte demandante desconoce el lugar de notificaciones del demandado,

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 293 del Código General del Proceso, resulta procedente acceder a la solicitud de emplazamiento. Este se practicará acorde a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

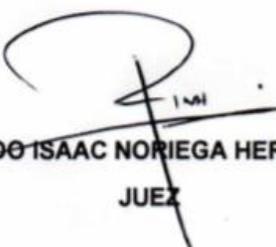
RESUELVE



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

- 1. ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO** del demandado Luis Alberto Suárez López, dentro del proceso, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 293 del Código General Del Proceso y la Ley 2213 de 2022.
- 2. POR SECRETARIA** inclúyase al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad a lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
- 3.** El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días hábiles después de la correspondiente publicación. Vencido el término, si el emplazado no comparece, se le designará curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ